# Boletin & Oficial

# DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año....... 17'50 ptas Seis meses...... 9'10 \* Trea id..... 4'90 \*

Números sueltos 25 centimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos e la legislación peninsular, á los veinte dias de su promutgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promutgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boustris dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de custumbre, donde permanecerá hasta el recibo de número siguiente.— Los Sres. Secretarios cuidarán, hajo su más estrecha responsabilidad, de conservados números de este Boustris, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, à veinticinco céntimos do pesera linea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Pago adelantado

# parte oficial bada lou

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D. Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 324.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## SUBSECRETARIA

Conviniendo á los intereses materiales, morales é intelectuales de nuestro país estar representados en la Exposición de Higiene social que ha de celebrarse en Roma como aneja al Congreso contra la tuberculosis, que tendrá lugar en dicha población 14 20 de Abril de 1912), y debiendo inaugurarse la mencionada Exposición el 1.º de Enero próximo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido à bien disponer que los Gobernadores civiles, Inspectores provinciales de Sanidad y Alcaldes de capitales de provincia, y por su orden y mediación todos aquellos organismos benéficos y sanitarios que de ellos dependan ó con ellos se relacionen envien á dicha Exposición cuanto juzguen oportuno, atendida la índole de la misma.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid, 14 de Noviembre de 1911.—El Subsecretario, J. Navarro Reverter.—Señores Gobernadores civiles, Inspectores

provinciales de Sanidad y Alcaldes de capitales de provincia.

(De la Gaceta núm. 323.)

# Gobierno civil

Sanidad.

Cumpliendo instrucciones recibidas del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, queda en suspenso lo dispuesto en la circular de este Gobierno, publicada en el Boletín oficial de 7 del presente mes, respecto á los viajeros procedentes de Marsella y poblaciones del Mediodía de Francia, pero debe seguirse aplicando el régimen de cinco dias de vigilancia médica para los procedentes de Tánger, advirtiendo con insistencia à los Médicos encargados de prestar el referido servicio, que le practiquen con toda discreción de manera que su observación sea suficiente para adquirir certeza del estado de salud de los viajeros, pero sin ocasionarles molestias innecesarias ni obligarles à presentarse á la visita en locales ú horas determinados, dando inmediatamente cuenta los Alcaldes á este Gobierno si en algún pueblo llegase el caso de hacer aplicación de estas medidas sanitarias.

Lo que se hace público, encargando su más exacto y riguroso cumplimiento.

Burgos 18 de Novlembre de 1911.

Ricardo Martinez.

# Comision Provincial

Dada cuenta de un oficio del senor Ingeniero Director de los viveros de vides americanas de la provincia remitiendo las bases ó con-

diciones para la venta de plantas de los mismos, la Comisión, en sesión celebrada el dia 7 del corriente mes ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, aprobarlas y que se publiquen en el Boletin oficial de la provincia.

Burgos 18 de Noviembre de 1911 = El Vicepresidente, Ramón de la Cuesta. = P. A. de la C. P. = El Secretario accidental, Pedro J. Garcia.

Condiciones para la venta de plantas de los viveros de la Excma. Diputación provincial.

- 1. Las solicitudes de pedido se dirigirán en pliego cerrado al señor Vicepresidente de la Comisión provincial, expresando el interesado por medio de nota escrita en la cubierta del sobre que el contenido de éste es una petición de plantas de las anunciadas, siendo el plazo para la presentación el de veinte dias naturales, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial.
- 2.ª Según el resultado que arrojen los pedidos, la distribución de ingertos, barbados y estaquillas se hará á prorrateo entre los solicitantes.

El peticionario indicará claramente en su hoja de pedido:

- A) Término en que está enclavada la finca, su extensión y pueblo á que pertenezca.
- B) Designación de la clase y variedad de plantas que desea.
- C) El número de barbados, ingertos y estaquillas que solicita.
- 3.ª Todo pedido que se reciba sin atender puntualmente á todos estos requisitos y sin venir firmado por el interesado y visto bueno del Alcalde de la localidad en que ra-

díque la finca, entendiéndose que ha de ser solo de los pueblos de esta provincia, dejará de ser atendido y registrado.

Recibidas las solicitudes y hecha la distribución, se comunicará por escrito al interesado la parte que proporcionalmente le haya correspondido y éste habrá de manifestar si acepta ó no el número de plantas asignado, en un plazo que no podrá exceder de doce dias, à contar desde la fecha del oficio. Los que en el plazo indicado no devolvieren con su firma la hoja de adjudicación hecha en su favor, se entenderá que renuncian al pedido, disponiendo en consecuencia la Diputación de las plantas que se les hubieren reservado.

- 4.\* Los peticionarios que hayan dado su conformidad á los pedidos, quedan obligados á recogerlos cuando se les avise, figurando á su cargo el valor correspondiente desde el dia en que se reciba su hoja de conformidad.
- Si transcurridos diez dias de este segundo aviso no se recogiese el pedido, la Diputación podrá disponer de él y reclamar al interesado los perjuicios que se hayan ocasionado con su demora ó falta de cumpiimiento.
- 5. Los pedidos se servirán previo pago al contado en el vivero del valor de las plantas y gastos de embalaje (al precio de coste), y en el caso de ser conducido por ferrocarril, será preciso abonar también el transporte á la estación, en la cual después de facturarse á nombre del peticionario, cesa toda responsabilidad para la Diputación.
- 6. Las plantas producidas en los viveros provinciales serán dadas, caso de no haber sobrante, exclusivamente á los viticultores de la provincia y en el caso que lo hubiese y después de hecho el prorrateo, se cederá á cualquier solicitante con un aumento de un 25 por 100 sobre los precios marcados,

	INGERTOS						
VARIEDADES	Tinto aragonés. Pesetas.	Tempra- nilio. Pesetas.	Graciano.	Moscatel. Pesetas.	Mollar. Pesetas.	Macabeo. Pesetas.	Garnache. Pesetas.
Riparia × Rupestris, número 3309	65	65	65		65	»	>
Rupestris de Lot	P. M. P. Andrewson and P. Control	65	65	70	65	»	65
Bourrisquon × Rupestris, número 935		75	75	>	>	>>	75
Aramon × Rupestris Gaucin, número 1		75	75	»//	>	»	>
Mourviedro × Rupestris, número 1202		75	75	75	D	75	75
Aramón, número 9	75	75	75	»	75	>	>
Chasselas × Berlandieri, número 41 <sup>B</sup>	85	85	85	U > 20	85	»	
Riparia × Rupestris, número 3.306	65	»	65	»	2	D	>
Riparia × Rupestris, número 101 <sup>14</sup>	>	65	>>	>	>	>	>
Riparia × Berlandieri, número 34 <sup>EM</sup>	»	75	2	))	2		»
Rupestris × Berlandieri, número 301 <sup>A</sup>	75	75	>	>	>	»	
Solonis × Riparia, núm. 1.616	65		»	>	»	>	,

Barbados americanos de diferentes variedades, á 20 pesetas el millar. Estaquillas de id. id., á 5 pesetas el millar.

VIVEROS DE VIDES AMERICANAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

### Dirección.

Habiendo sido aprobadas por la Exema. Comisión provincial las condiciones bajo las cuales ha de verificarse la venta de plantas de vides americanas procedentes de los viveros del Norte y Sur y de la provincia, el que suscribe ha tenido por conveniente publicar para conocimiento de los viticultores las siguientes

Observaciones generales.

La esmerada selección que perseguimos en los viveros de vides americanas, nos permite garantizar en absoluto todas las variedades hoy en cultivo; aconsejamos, pues, á los agricultores que lleven con preferencia de estas plantas que les ofrece la Diputación.

Todos los agricultores de la provincia tienen derecho á que gratuitamente se les haga el análisis y reconocimiento de sus tierras y aconsejarles la variedad americana que les conviene. Para tomar las muestras de tierras y apuntar los datos necesarios se reparten gratis en las oficinas del Servicio Antifiloxérico (San Carlos, 1) los impresos correspondientes que es preciso llenar y enviarlos puntualmente con las muestras.

Con el fin de que las plantaciones se hagan en las mejores condiciones, se requerirá que el terreno se halle desfondado á unos 50 ó 60 centímetros de profundidad, sin cuyo requisito y buena elección de variedad no se puede asegurar buen resultado en el arraigue y desarrollo de las plantaciones.

Además, todos pueden acudir al Ingeniero que suscribe con las consultas de caracter agrícola que se les ocurran.

Burgos 6 de Noviembre de 1911.

=El Ingeniero Director, Angel Her-

# Providencias Indiciales

### Burgos.

Enciso Martinez (José María), de naturaleza ignorada, de estado casado, profesión comerciante, de 52 años de edad, que ha tenido comercio de tejidos en Burgos en la Plaza Mayor, número 42 y 9 de la calle de Lain-Calvo, domiciliado últimamente en Burgos y Munilla, procesado por alzamiento de bienes comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Burgos, para recibirle declaración indagatoria y ser reducido á prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio à que hubiere lugar con arreglo à la Ley, encargando á las autoridades y agentes de policía la busca y captura de dicho procesado y conducción à la Cárcel de Burgos.

# Briviesca.

Calzada Angulo (Benito), de 48 años de edad, hijo de Juan Manuel y Francisca, casado, pastor, domiciliado últimamente en Hermosilla, se le cita, con apercibimiento que de no comparecer el dia 16 de Diciembre próximo á las doce de su mañana ante la Audiencia provincial de Burgos, se dejará sin efecto la resolución dictada por dicha Superioridad, en la que se acordó la suspensión condicional de la pena que se le impuso por el delito de hurto, y se procederá desde luego á ejecutar la sentencia.

Briviesca 16 de Noviembre de 1911.—Cecilio García Morales.

## Roa.

Requisitoria.

De Mateos Santamaria (Fermin),

de 50 años de edad, casado, Procurador de los Tribunales y vecino de esta villa de Roa, comparecerá en término de diez dias ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el resultan en causa que se instruye por estafa.

Roa 15 de Noviembre de 1911.— El Juez de Instrucción, Emilio Lacalle.

# Arenas de San Pedro.

Cédula de citación.

Ortega (Petra), cuyo paradero se ignora, comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Arenas de San Pedro, para instruirla del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal y recibirla declaración en causa por sustracción de menores.

# **ELECCIONES MUNICIPALES**

Relación de los Concejales proclamados con arreglo al art. 29 de la ley Electoral en el dia 5 del corriente mes.

# La Aguilera.

D. Vicente Solana Cayuela, don Octaviáno Rojo Rasero, D. Ignacio Cayuela Fernández, D. Alejandro Tudela Aldea, D. Juan Iglesias Peribáñez, D. Gregorio Fernández Terradillos, D. Amancio García Aldea y D. Sotero Zaloña Fernández.

Aranda de Duero.—Distrito de la Torre.

- D. Victor Arranz de la Puente.

  Idem.—Distrito de la Costanilla.
- D. Carmelo Esteban Alonso, don Silvio Perosánz Lezcano y D. Julián Pérez Repiso.

Idem .- Distrito del Palacio.

D. Mariano Gómez de Bonilla, D. Higinio Moreno López y D. Galo Rojo Ayllón. Campillo de Aranda.

D. Severino Velasco Pérez, don Marcos García de Diego, D. Felipe de la Orden Gonzalo y D. Pedro Velasco Llorente.

Castrillo de la Vega.

D. Epifanio Revenga Ortega, don Maximino Acón del Rincón, don Francisco Llorente Ramirez, don Esteban Juez Martínez y D. Antonio de Diego Ponce.

Coruña del Conde.

D. Gregorio López Baños, don Manuel Aguilera Perdiguero y don Mateo Barbero Gárate.

Fuentenebro.

D. Manuel Redondo García, don Mariano Pesadas González, D. Bernabé González Domingo y D. Manuel Abad Sañudo.

Hontoria de Valdearados.

D. Juan Perez Martinez, D. Juan Aguilera Perez, D. Antonio Aguilera Martinez y D. Frutos María Izcara.

Pardilla.

D. Pablo Vela Abad, D. Restituto Abad Sanz, D. Modesto García Beltrán y D. Juan Abad García.

Quemada.

D. Mariano Vicente Benito, don Ceferino Minguito Benito, D. Gregorio Benito Minguito y D. Hipólito Aguirre Minguito.

San Juan del Monte.

D. Antonino Ontoria Lopez, don Mamerto Sancho Ortega y D. Wenceslao Pastor Domingo.

Valdeande.

D. Faustino Vicario Vicario, don Tomás Herrero Herrero y D. Manuel Abejón Vicario.

Villalba de Duero.

D. Leoncio Pedro, D. Juan Arandilla, D. Modesto Herrero Santo Domingo, D. Luis Rodriguez Peribañez y D. Juan Garcia Lopez.

Tosantos.

D. Aniceto Corral Turrientes, D. Vicente Gómez Alonso y D. Pedro Monasterio Virumbrales.

Valmala.

D. Julián Cámara Alonso, D. Policarpo Cámara Alonso y D. Santiago Cámara Alarcia.

Los Barrios de Bureba.

D. Francisco Martinez Fernández, D. Braulio Manzanedo Calzada y D. Quirico Carranza Ruiz.

Berzosa de Bureba.

D. Isidoro Martinez Grijalba, don Zacarias Arnaiz Diez y D. Luis Martinez Oña. Cubo de Bureba.

D. Julián Ramos Arroyo, D. Timoteo Busto Ruiz, D. Trifilo Arroyo Fernández y D. Adrián Arroyo Gutiérrez.

Galbarros.

D. Iñigo Lucas Fuente, D. Julián Cuesta Fuente y D. Saturnino Tubilleja Martinez.

Oña.

D. Félix Gómez Linaje, D. Pablo Aguinaga Bóbeda, D. Victoriano Alonso Mardones y D. Joviniano Aguinaga Mazuela.

Pino de Bureba.

D. Antonio Arriaga Ojeda, Don Eustasio López Martinez y Don Teófilo González Rodriguez.

Espinosa del Camino.

D. Ignacio Calleja Corral, Don Marcelo Duque Barrio y D Feliciano Ortiz Serrano.

Fresneda de la Sierra.

D. Pio Bartolomè Camara, Don Marcos Alarcia Monja y D. Melquiades Alarcia Arecha.

Arenillas de Riopisuerga.

D. Felipe Martin Guerrero, Don Arsenio Cuesta Garcia, D. Manuel Manrique Centeno y D. Félix Ibáñez Garcia.

Citores del Paramo.

D. Agapito Alcalde Pérez, Don Santiago Sedano Maté y D. Baldomero Maté Alonso.

Grijalba.

D. Justo Ruiz Miguel, D. Julian Martinez Rodriguez, D. Amado Cantoral del Rio y D. Narciso Gómez Pérez.

Iglesias.

D. Telesforo Sendino Pampliega, D. Gaspar Ordóñez Isar y D. Félix Sendino Cascajares.

Padilla de Arriba.

D. Paulino García Peláez, Don Toribio Aparicio Peláez, D. Martin Becerril García, D. Miguel Seco García y D. Dionisio Ortega Arreba.

Villaveta.

D. José Rico y Rico, D. Florentino Francés González y D. Buenaventura Delgado González.

Avellanosa de Muñó.

D. Isidoro Lope Cilleruelo, Don Esteban Miguel Carranza, D. Doroteo Catalán González y D. Félix Tordable Lópe.

Cebrecos. p ab online

D. Romualdo Barbadillo del Pozo, D. Juan Arroyo Briones y D. Moi-<sup>868</sup> del Alamo Pineda.

Ciruelos de Cervera.

D. Antonio Alamo Hernando, don Francisco Hernando Benito y Don Gregorio Martin Martinez. Lerma.—Segundo distrito.

D. Aniceto Gómez Lara y D. Cleto Merino Roa.

Villanueva de Puerta.

D. Martin López Pérez, D. Nicolás Millán Pérez y D. Inocencio Peña Garcia,

Bascuñana

D. Eugenio Murillo Martinez, don Tomás Ochoa Crespo, D. Rogelio Alonso Aguilar y D. Francisco Calvo Garcia.

Belorado.—Primer distrito.

D. Pedro Uzquiza Espinosa, don Pio Castillo Puras y D. Julian Corral Gutierrez.

Idem.—Segundo.

D. Juan B'anco Cordova y don Félix Soto Puras.

Castildelgado.

D. Juan Morales Barrios, D. Pio Garcia Saez Quejana y D. Sixto Merino Bravo.

Rublacedo de Abajo.

D. Julian Conde Ibañez, D. Benito Saiz Diez y D. Eleuterio Sancho Olmo.

Salas de Bureba.

D. Tomás Tudanca García, don Eugenio Ocina Moral y D. Juan Ocina Fernández.

Santa Olalla de Bureba.

D. Antonio Segura Rojas, don Francisco Ruiz Oviedo y D. Cesáreo Urtueta Barriocanal.

La Vid de Bureba.

D. Indalecio González Olmo, don Tomás Saez Vírumbrales y D. Felipe Palma Ojeda.

Vileña.

D. Aureliano Velez Marigorto, D. Pablo Velez Romero y D. Salvador Castillo Vesga.

Zuñeda.

D. Lázaro Ortiz Diez, D. Adolfo Martinez López y D. Bruno Saiz Castillo.

Belbimbre.

D. Nicolás Pérez Machón, D. Patricio Moneo Pérez y D. Herminio Hernando Moneo.

Castellanos de Castro.

D. Máximo Peña y Peña, D. Pedro Peña Valdemoro y D. Fernando Peña Valdemoro.

Palacios de Riopisuerga.

D. Amador Calleja Cabezón, don Macario González Castro y D. Fernando Guerra Ortega.

Torresandino.

D. Marcelo Sanz Renes, D. Mariano Escolar Arauzo, D. Justo Ruiz Martinez, D. Juan Escolar Escolar, D. Antonio Balbás Alvaro, D. Juan Escolar Garcia, D. Benito Garcia

Montes y D. Cándido Gutiérrez Gutierrez.

Valdorros.

D Fermín Ausín Arlanzón, don Mariano Ortega Castrillo y D. Aureliano Campo Ortega.

Villafruela.

D. Tirso Maté Ramos, D. Raimundo González Ramos, D. Nicanor Tamayo Cristobal y D. Zoilo Navarro Maté.

Villalmanzo.

D. Benito Martinez Pozo, D. Pedro Obregón Martinez, D. Angel Martinez Ruiz y D. Doroteo Martinez Pozo.

muges a lat Zael. Tener sevelve

D. Victor Araus Andrés, D. Maximino Andrés Revilla y D. Pedro Arribas Ibañez.

Poza de la Sal.-Primer distrito.

D. Bruno Nubla Tudanca, don Agapito Pérez Quintanilla y D. Pedro González Martínez.

Idem .-- Segundo distrito.

D. Félix González Gutiérrez y
D. Eleuterio Padrones Fernández.

Quintanillabón.

D. Pedro Martínez Gil, D. Elias Gómez Garcia, D. Felipe Martínez Torme y D. Cesáreo Martínez Vesga.

Solas de Bureba.

D. Constancio García Huidobro, D. Daniel Arce Martínez y D. Braulio García García.

Solduengo.

D. Julio Gómez Barrio, D. Felipe Alonso López y D. Baldomero Fernández López.

Vallarta.

D. Celestino Martínez Moreno, D. Ignacio García Hermosilla y don Eustasio Davalillo Caño.

Castrogeriz.—Primer distrito.

D. José María Gutiérrez del Olmo y D. Eliseo Rodríguez Temiño.

Idem. - Segundo distrito.

D. Eustasio Santiago Pedrosa, don Victoriano Viñé del Rio y D. Rogelio Moratinos Negro.

Revilla Vallejera.

D. Juventino Castrillo Barrenechea, D. Bernardino de los Mozos García y D. Clementino Salvador Benito.

Vallejera.

D. Bienvenido Alvarez Carrera,
 D. Patricio del Prado Martínez, y
 D. Evencio Balbás Arribas.

Villanueva Argaño.

D. Carlos García Rrdrígo, don Roque García Gutiérrez y D. Pablo Pérez Sau Millán. Villaquirán de la Puebla.

D. Alejandro Antón Gntiérrez,
 D. Timoteo Delgado Vallejo y don
 Fidel García Delgado.

Villaquirán de los Infantes.

D. Eloy Merino González, D. Manuel Alonso Pérez y D. Emiliano Pérez Marcos.

Villasidro.

D. Ignacio Barriuso Hierro, don Doroteo Alvilla García y D. Lorenzo Pérez Hierro.

Villasilos.

D. Adolfo Casado Rodrigo, don Sadoc Sáez Ruiz, D. Afrodisio del Río Pérez y D. Severiano González y González.

Añastro.

D. Teodoro Castillo Zaita, D. Pascual Pérez Aransolo y D. Segundo Ocío Urarte.

noloauanao Encio. 1980 es euo olo

D. Leocadio Martínez Alonso, don Anselmo Moriana García y D. Saturio Fontecha Barrón.

Peral de Arlanza.

D. Esteban Prieto Chicote, D. Sarvelio Cantero González y D. Alberto Minguez Obispo.

Santa Cecilia.

D. José Rojo Camarero, D. Eusebio Temiño Ramos y D. Braulio González Rojo.

Santibañez del Val.

D. Alejandro Arribas Alamo, don Carlos Domingo Alonso y D. Alejo Domingo Miguel.

Puras de Villafranca,

D. Faustino Alejos Ahedillo, don Vitores de Oca Moral y D. Juan Calvo Ortiz.

Redecilla del Camino.

D. Francisco Murillo Villar, don Ildefonso Calvo Merino y D. Elias Valgañón Eraña.

La Puebla de Arganzón.

D. Vicente Saenz Gorostiza, don Felipe Angulo Perea y D. Victor Ruiz de Loizaga Narbona.

Valluércanes.

D. José María Moreno Cárcamo, D. Elías Torrecilla Caño y D. Antonio Caño y Caño.

Villanueva del Cande.

D. Fernando Varona Sandoval, D. Fermin Fernandez Campo y don Genaro Cubillos Campo.

# Anuncios Oficiales

Alcaldia de Villadiego.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa se saca á pública subasta para todo el próximo año de 1912 la cobranza del arbitrio municipal sobre escarpia en el matadero público de la misma, bajo el pliego de condiciones y tarifa que se hallan de manifiesto en esta Secretaria.

El remate tendrá lugar el dia 17 de Diciembre próximo, ó en su caso el dia 24 del mismo de once à doce de la mañana en la sala capitular de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, asistiendo al acto otro Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación, así como los demás Concejales que vo luntariamente deseen asistir.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 350 pesetas, debiendo ingresar en la Depositaria municipal la suma de 17'50 pesetas, importe del 5 por 100 como depósito provisional para poder tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta y ajustadas al modelo que se inserta á continuación y á la Instrucción para la contratación de servicios de 24 de Enero de 1905 y demás disposiciones posteriores, á las que acompañarán la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

El rematante, dentro de los diez dias al en que se le notifique la aprobación de la subasta, presentará fianza metálica del 10 por 100 del arriendo en la Depositaria municipal.

El arrendatario abonará con puntualidad en dicha Depositaria el im porte del arriendo en doce plazos iguales al finalizar cada mes.

El Letrado designado por la Corporación para el bastanteo de los poderes si llegare el caso á que se refiere el articulo 15 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, será cualquiera de los matriculados en esta localidad.

Conforme dispone el articulo 8.º del citado Real decreto, apartado 10, se declara que en el periodo de diez días que ha estado anunciado el acuerdo á que se reflere el artículo 29 del repetido Real decreto no se ha presentado reclamación alguna.

Villadiego 14 de Noviembre de 1911.=El Alcalde, Bonifacio Ro-

# Modelo de proposición.

D. N.... N...., vecino de...., enterado del pliego de condiciones y tarifa inserta en la condición prime ra del mismo, ofrece la cantidad de.... pesetas (en letra,) por el arriendo del arbitrio de escarpia sobre las reses que se sacrifiquen en el matadero público de esta villa durante el año próximo de 1912.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de Aranda de Duero.

Formado por esta Alcaldía Presidencia, como del pueblo cabeza del partido judicial de su nombre, el proyecto de presupuesto especial de ingresos y gastos de la carcel para el año de 1912, y sin perjuicio de hacerlo por oficio individual, se convoca por el presente anuncio á los Sres. Alcaldes de los pueblos de este partido judicial, como únicos representantes de sus Ayuntamientos, para el dia 2 del próximo mes de Diciembre y hora de las doce de la mañana en esta casa consistorial, á fin de proceder á su discusión y votación, á cuyos señores se les encarece su puntual asistencia para evitar como en años anteriores tener que citar á segunda reunión.

Aranda de Duero 15 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, José A. de Quintana.

Los Ayuntamientos de este partido judicial ingresarán sus cuentas respectivas por gastos carcelarios correspondientes al cuarto trimesdel actual año, en la Depositaria de esta villa, sita en la calle Empedrada, número 11, 2.º, derecha, dentro de los primeros diez dias de la inserción de este anuncio en el Boletin oficial, apercibidos de que trascurrido dicho plazo se procederá por la vía de apremio contra los que no lo verifiquen.

Aranda de Duero 15 de Noviembre de 1911.=El Alcalde, José A. de Quintana.

# Alcaldía de Belorado.

Con objeto de aprobar el presupuesto carcelario de este partido judicial, que ha de regir para el año próximo de 1912 y que ha sido formado por esta Alcaldia, se convoca á los representantes de los Ayuntamientos de dicho partido para el dia 27 del actual á las once de su mañana en el salón de actos públicos de esta casa consistorial.

Recuerdo igualmente á los mismos el pago de las cuotas de carcelario que se hallan adeudando, haciéndoles presente que de no verificarlo dentro del corriente mes se procederá á su exacción por la via de apremio.

Belorado 17 de Noviembre de 1911. El Alcalde, Emilio Fernández.

# Alcaldia de Roa.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año 1912, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Roa 15 de Noviembre de 1911.= El Alcalde, Filiberto Arrontes.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa Olalla de Bureba.

Encio.

Lodoso.

Tubilla del Lago.

Villarmentero.

Villamayor de Treviño.

Villalba de Duero.

Valmala.

Quintanilla del Agua.

Garganchón.

Barcina de los Montes.

Frandovinez.

Respecto de rústica y pecuaria: Merindad de Cuesta-Urria.

Escalada.

Berlangas.

Tablada del Rudrón.

Navas de Bureba.

Respecto de rústica y urbana:

Castil de Lences.

Respecto de la urbana:

Pampliega.

# Alcaldia de Valdelateja.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1912, se halla expuesta al público por término de diez dias á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Valdelateja 17 de Noviembre de 1011.=El Alcalde, Rufino Gil.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villorejo.

Madrigal del Monte.

Puras de Villafranca.

Escalada.

Villaescusa de Roa.

Rubena.

Santa Inés.

Villamayor de los Montes.

# Alcaldia de Cernégula.

Formado el padrón de contribuciones sobre edificios y solares de este distrito para el año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, à fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarle y presentar las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cernégula 18 de Noviembre de 1911.= El Alcalde, P. O., Mariano González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Villarmentero.

Escalada.

Berlangas,

Tablada del Rudrón.

Merindad de Cuesta-Urria.

# Anuncios Particulares

### ISIDRO PLAZA

Banquero y cambiante de monedas. ISLA, 5.—BURGOS

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedds y billetes.

### Dinero.

Recibese en grandes y pequeños capitales á préstamo, interés del 4 á 8 por 100 y primera hipoteca sobre fincas de todas clases en esta capital y su provincia; entre ellas hay actualmente una agrícola de 787 hectáreas.

Informarán en las oficinas de la Notoria de D. Cesáreo Martinez y Conde, Lain Calvo, 3, 2.°, Burgos.

### A los carreteros.

Se vende una olmeda en el término de Cardeñuela Riopico, compuesta de 38 olmos. El que desee tratar, con su dueño Cirilo Sagredo, vecino de dicho pueblo.

# Alcaldia de Merindad de Montija.

En el pueblo de Noceco se halla detenida una vaca que se encontró abandonada y causando daños en los sembrados de dicho pueblo, cuya vaca es de las señas siguientes: como de 9 à 10 años, pelo rojo, las dos orejas despuntadas y la izquierda hendida, las astas oscuras y la izquierda descornada, y la punta de la cola blanca.

Quien se crea su dueño pasará á recogerla en término de ocho dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, previo abono de daños y gastos causados, pues trascurrido dicho plazo se procederá á su venta en pública subaste.

Merindad de Montija 16 de Noviembre de 1911.=El Alcalde, por orden, Mariano Chaparro.

## Alcaldía de Los Ausines.

A la dula de este pueblo se ha agregado una yegua «Losina» de 1'35 metros, como de seis á 7 años de edad, según me participa el guarda de la dula, el que en el dia de ayer hizo entrega de dicha yegua á este Ayuntamiento.

El que se crea dueño de la misma puede presentarse en esta Alcaldia á recogerla, previo justificante ser de su propiedad y pagar los gastos que se ocasionen en el término de quince dias à contar desde su inserción en el Boletín de la provincia, pasados los cuales se venderá en pública subasta según autoriza la Ley.

Lon Ausines 19 de Noviembre de 1911.=El Alcalde, Tomás Cantero.

Imprenta de la Diputación Provincial,